

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA, FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL (HUELVA), PARA LA MODIFICACIÓN DE PGOU ADAPTADO, ARTÍCULOS 191.2.C, 195.4 A96.C Y 196.4. (EXPEDIENTE DAE/HU/008/20).

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (en adelante EAE Ordinaria) para el Modificación de PGOU adaptado, Artículos 191.2.C, 195.4 A96.C y 196.4, de Zalamea la Real, formulada por el Ayuntamiento de Zalamea la Real, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 13/10/2020 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial, a través de la Secretaría de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, la solicitud de inicio de EAE Ordinaria para la Modificación de PGOU adaptado, Artículos 191.2.C, 195.4 A96.C y 196.4, de Zalamea la Real formulada por el Ayuntamiento de Zalamea la Real, de acuerdo con la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

SEGUNDO.- A requerimiento de esta Delegación Territorial el Ayuntamiento de Zalamea la Real, completa la documentación el 18/11/2020. La documentación aportada junto a la solicitud de inicio está integrada por el Borrador de la Modificación y el Documento Inicial Estratégico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación de los Arts. 36 y 40.2.b) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la Modificación de PGOU adaptado, Artículos 191.2.C, 195.4 A96.C y 196.4, de Zalamea la Real, debe someterse al trámite de EAE Ordinaria.

SEGUNDO.- Los Arts. 38 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, establecen los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estimándose suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Zalamea la Real.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vista la documentación presentada,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para la Modificación de PGOU adaptado, Artículos 191.2.C, 195.4 A96.C y 196.4, de Zalamea la Real (Huelva), conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente DAE/HU/008/20).

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts. 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	30/11/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu826PFIRMac3rU9lQGz8vU3r0X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	